MUNICIPALIDAD DE KATUETE
DPTO. CANINDEYÚ

RESOLUCIÓN I.M.Nº. 78 / 2022.-

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO Y AUTORIZA SUFICIENTEMENTE A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS PROCESOS PARA EL LLAMADO A LOS PROCESOS PROPIOS.----------

VISTO: El Exp. Nº 1.704 de fecha 11 de Abril de 2022, relacionados a los antecedentes para la Construcción de pavimento pétreo en la ciudad de Katuete; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, Artículo 11º.- Planeamiento de las Contrataciones establece "Las operaciones de Contratación Pública" que realicen los organismos, las entidades y las municipalidades deberán ajustarse a: los objetivos, metas, prioridades y estrategias establecidos en el Plan Estratégico Económico y Social y en los programas institucionales;----------

Que, la ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, Art. 15º establece que "Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios".----------

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal**; inc. j)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, el Art. 185º de la Ley 3.966, Orgánica Municipal establece; "la Intendencia Municipal a través de las reparticiones correspondientes tendrá a su cargo la ejecución del presupuesto de conformidad a los principios, normas y criterios presupuestarios que establece la Ley, sus ordenanzas y resoluciones".----------

TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Construcción de Pavimento Pétreo en el lugar paralela a la Ruta Paraguay 03, costado de la Subestación de la ANDE, con una superficie de 2.163 metros cuadrados, longitud de 136,16 metros lineales.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para iniciar los procesos derivado del proyecto mencionado en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

Luis María Arias Samudio.
Secretario General

Don JULIO CESAR BRITEZ
Intendente Municipal